

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez el presente expediente, informando que se allega escrito del pagador de la empresa ARANY SPORT. Cali, Noviembre 25 de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2275

RADICACIÓN: 76001-41-89003-2021-00095-00

Santiago de Cali, treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al trámite preliminar surtido, se agrega a los autos los escritos allegados por el pagador de la empresa ARANY SPORT, dando respuesta al requerimiento hecho por este despacho judicial, indicando acatar la medida cautelar decretada en contra de la demandada ALEJANDRA LOAIZA QUINTERO.

Igualmente, el pagador solicita copia del Auto de fecha Abril 5 de 2021, certificación bancaria y copia de los pagarés correspondientes de la cooperativa.

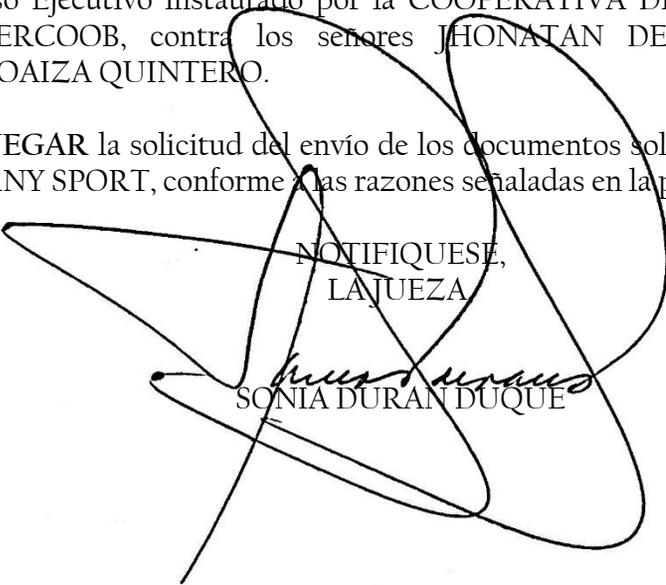
Ante le pedimento realizado, es importante indicar que para efectos del perfeccionamiento de la medida cautelar se remitió oficio dentro del cual es muy clara la orden dada por este despacho, indicando las partes del proceso, el porcentaje de retención y el limite del embargo, no siendo procedente el envío de los documentos solicitados, los cuales gozan de una reserva legal, y los mismos pueden ser obtenidos por la demandada una vez se notifique personalmente del mandamiento de pago. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE

**PRIMERO.- AGREGUESE**, a los autos el escrito allegado por el pagador de la empresa ARANY SPORT, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno dentro del presente proceso Ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN -INVERCOOB, contra los señores JHONATAN DELGADO BARRAGAN y ALEJANDRA LOAIZA QUINTERO.

**SEGUNDO.- NEGAR** la solicitud del envío de los documentos solicitados por el pagador de la empresa ARANY SPORT, conforme a las razones señaladas en la parte motiva de este auto.

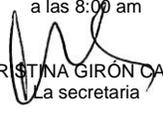
NOTIFIQUESE,  
LA JUEZA

  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **195** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **09 DIC 2021**  
a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria